

El Beneficio de Enfermedades Críticas

Por Gustavo Ibáñez Padilla



Una cobertura adicional que aumenta la protección que brinda una póliza de Seguro de Vida Universal.

Como complemento del siempre indispensable Seguro de Vida existe una cobertura suplementaria llamada Beneficio de Enfermedades Críticas. El propósito de este beneficio es proveer dinero al propio asegurado en el momento que más lo necesita, cuando le diagnostican una enfermedad muy seria como: infarto de miocardio, cáncer mortal, accidente cerebro vascular...

Este tipo de padecimientos requieren de una atención especializada sumamente costosa y al mismo tiempo le impiden al asegurado desarrollar sus actividades normales, perjudicando seriamente su situación económica.

Este beneficio le otorga al asegurado un **anticipo de 25 o 50 % de su suma asegurada básica** brindando la liquidez necesaria para hacer frente a los elevados costos de atención médica y cualquier otro tipo de necesidad financiera del grupo familiar.

- Infarto de miocardio.
- Cirugía Bypass.
- Accidente Cerebro Vascular.
- Cáncer mortal.
- Insuficiencia Renal.
- Transplante de Órgano Vital.
- Pérdida de la vista.
- Paraplejía.
- Desmembración.

Es muy común que la cobertura médica del asegurado no le cubra el costo de prestaciones médicas de alta complejidad, como por ejemplo un transplante renal. Recibir, en un caso así, una suma de hasta 250.000 dólares le facilitará al asegurado recurrir a los mejores servicios médicos de nivel internacional y sobrellevar el difícil trance por el que atraviesa.

Este suplemento es muy conveniente para:

- **Personas que deseen contar con la más amplia y completa cobertura por parte de su Seguro de Vida.**

El Beneficio de Enfermedades Críticas incrementará sensiblemente la seguridad de la póliza que ya poseen y les permitirá enfrentar con tranquilidad los avatares de la vida.



- **Personas con deudas u obligaciones financieras.**

Más del 50% de los embargos hipotecarios en los Estados Unidos son motivados por una enfermedad grave del deudor, mientras que solamente el 3% se debe a la muerte de uno de los deudores. Para este último caso el seguro de vida temporal para cubrir las obligaciones hipotecarias se encuentra ampliamente difundido (muchas veces es obligatorio), pero la situación de enfermedad o accidente suele estar dejada de lado. El suplemento de enfermedades críticas permite en estos casos aliviar la presión del pago de obligaciones durante la convalecencia del asegurado.

- **Solteros que poseen una póliza de seguro de vida como Plan de Inversión o Retiro.**

Las personas solteras son candidatos ideales para el Beneficio de Enfermedades Críticas. Como beneficio en vida, para los solteros funciona muy bien ya que es el propio asegurado quien se beneficiará y disfrutará de la ayuda financiera resultante.

Los padres solteros también son buenos candidatos, porque en caso de sufrir una enfermedad crítica la imposibilidad de recibir asistencia financiera los colocaría en una situación de extrema gravedad. En muchos casos las coberturas por incapacidad y salud por sí solas son insuficientes.

- **Profesionales con altos ingresos.**

Estos individuos son candidatos ideales para altas sumas de protección. En particular, aquellas empresas o sociedades donde la ausencia de una persona (dueño, socio o persona clave) durante el período de recuperación afectaría seriamente el negocio, pueden considerar la cobertura de enfermedades críticas como el defensor de la empresa, e incluirlo como parte del acuerdo de compra-venta o seguro societario.

El Beneficio de Enfermedades Críticas multiplica el poder de la tradicional póliza de seguro de vida.

Toda persona, suficientemente inteligente y previsoramente para ya disponer de este noble instrumento que es el seguro de vida, puede ver la importancia de poseer el Beneficio de Enfermedades Críticas. ¡Asegure su futuro y el de sus seres queridos suscribiendo este beneficio!

